



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR –, representado legalmente por el doctor **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.047 expedida en Cartagena de Indias, quien actúa en calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1.º de enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2023, posesionado mediante acta No. 2407 de fecha 1.º de enero del 2020, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 159 de 20 de abril de 2021, en el Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, cargo ostentado para el efecto por **JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.850 de Cartagena - Bolívar, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo “Bolívar Primero 2020-2023” en el programa de atención de desastres y gestión del riesgo, está interesado en obtener propuestas para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar, en virtud del régimen especial de contratación establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, conforme a la situaciones de calamidades públicas declaradas en los Municipios, a mencionar así; Achi – Decreto No. N°037, Altos del Rosario – Decreto No 045, El peñón Decreto 239 y 058, Magangué – Decreto N°203, Montecristo – Decreto No. 54, Pinillos Decreto No. N°044, Regidor – Decreto No. 884 y 220, San Jacinto Del Cauca – Decreto No. 040, Simití – Decreto No. 058, Tiquisio – Decreto No 124 – Córdoba – Decreto No. 200, Mahates – Decreto No. 001, San Fernando – Decreto 180621-001 vigentes, (ver soportes jurídico) y en virtud a los lineamientos y recomendaciones de los Consejos Municipales para la atención de Gestión del Riesgo de los mencionados Municipios y sus respectivos planes de acciones específicos, y concertación sobre las problemáticas de inundaciones por la Ola invernal, y con base a sus requerimientos, `estos deben dar la continuidad de la ejecución de a dichos planes, en coordinación con las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales, que por sus competencias misionales estén llamadas a conjurar la situación excepcional presentada en el siguiente objeto contractual, con las especificaciones señaladas, con el fin de atender y apoyar la situación de desastres presentada por el fenómeno de la niña cuyas precipitaciones, ocasiona los desbordamientos de los cuses de los ríos Cauca y Magdalena afectando a las comunidades asentadas en las zonas cercanas y riverieña de dichos ríos a lo largo del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. Es por ello, que comprende la inmediata atención de la población afectada, se hace necesario concurrir en ello por parte del Departamento, con el fin de brindar la debida atención con ayudas alimentarias y no alimentarias debido a la situación de desastres, presentada en las distintas zonas de los Corregimientos, Veredas y Cabeceras Municipales, ya mencionados que comprende lo siguiente:

Los interesados en participar deberán leer de forma cuidados y completa la totalidad de la presente invitación, y remitir la información requerido por medio del correo electrónico señalado, a más tardar el día y la hora fijada por el Departamento de Bolívar.

OBJETO: “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
40141700	40	4014	401417	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
31160000	31	3116	311600	FERRETERIA EN GENERAL



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

81141600	81	8114	811416	MANEJO DE CADENA SUMINISTROS

2. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual está comprendido por las actividades que a continuación se enlistan:

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio (bodega) de los elementos tenidos como ayudas humanitarias, de acuerdo a las cantidades de los elementos requeridos por el **Supervisor** y de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, en el marco de la atención de emergencias y desastres en los 13 Municipios del Departamento de Bolívar hasta agotar el presupuesto oficial para la ejecución del contrato.

Que la elaboración del presupuesto, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Bolívar, se tomó como referente el Manual de Estandarización de ayuda humanitaria de Colombia – Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes (presidencia de la República), emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del riesgo de desastres-Colombia.

En este Manual se establece un mínimo humanitario, a partir del cual se realiza la asistencia humanitaria a los afectados en el país, permitiéndole garantizar al Estado colombiano un idioma común ante las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico y/o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de crisis en las personas y familias. La presente estandarización, permitirá tener la tranquilidad de que los afectados reciban ayuda humanitaria de un nivel de calidad mínimo, de acuerdo con las diferencias de cultura, género y clima, entre otros aspectos, propendiendo por la generación de resiliencia en las comunidades en el momento de atender un tipo de evento generador. Considerando que una respuesta humanitaria eficaz se basa en un diagnóstico exhaustivo y contextualizado (evaluación inicial, seguimiento y evaluación posterior). A fin de analizar las necesidades, vulnerabilidades y capacidades en cada situación, en el desarrollo de las actividades de planificación de las futuras acciones de respuesta a emergencias, se identificó la necesidad de contar con los siguientes elementos que permitirán efectuar una respuesta oportuna ante las contingencias presentadas: i) **Elementos de ferretería,** ii) **Elementos de canasta familiar.**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

NOTA: la forma de entrega de los ítems relacionados en el cuadro anterior (alimentarios) deberán ser armados en tipo Kits, en bolsas plásticas resistentes, transparentes o acordadas con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

2.2. Elementos no contemplados en el contrato:

Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del contrato, por el servicio a ofrecer y que trata el presente objeto contractual, el suministro de un elemento no contemplado en el contrato y que se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección, se dará aplicación al siguiente procedimiento tendiente a establecer el precio del elemento a suministrar, el cual, en cualquier caso será adicionado mediante contrato modificatorio u otro si: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando para tales efectos las características y el valor unitario; por su parte, la OAGRD solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

Una vez realizada ésta actuación, se procederá a realizar la comparación objetiva de los valores propuestos escogiendo en cualquier caso el menor de éstos. En todo caso y por tratarse de un elemento adicional a los contenidos en el contrato, deberá realizarse el respectivo contrato modificatorio en el que se incluyan los nuevos elementos requeridos por la administración, el cual deberá ser suscrito por las partes, previa solicitud por escrito remitida por el Supervisor del contrato con aceptación expresa del contratista.

NOTA ACLARATORIA: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LAS CANTIDADES DEPENDERAN DE LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO, LAS CUALES SE ACORDARÁN EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DEL VALOR UNITARIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, MOTIVO EL CUAL EL FUTURO CONTRATO ES DE CUANTIA DETERMINABLE.

2..3 Condiciones Generales

- No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega.
- En el evento que se haga entrega de productos perecederos, su fecha de vencimiento no puede ser inferior a seis meses de su entrega al Almacén General; ahora bien, en caso de que, por su poca rotación, los productos llegasen a vencerse, el proveedor estará en la obligación de efectuar el cambio.
- La Administración Departamental a través del supervisor solicitará cada vez que curra la necesidad el suministro de los productos que se requieran.

3. DOCUMENTO TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO.

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, y jurídicos dentro de los se encuentran los estudios y otros.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto de las entregas de Ayudas Alimentarias y no Alimentarias, se harán a la Gobernación de Bolívar. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Turbaco – Bolívar.

6. OBLIGACIONES:

Las obligaciones del contratista están encaminadas al cumplimiento del objeto contractual de obra en los componentes técnicos, administrativos, jurídicas, financieros, sociales y ambientales. En desarrollo del objeto, el futuro contratista adquirirá con **EL DEPARTAMENTO**, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del p y la Ley, el contratista se obliga a:

1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

- 2 Hacer entrega al supervisor del contrato de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, en físico y medio magnético.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales del orden contractual.
- 5 acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realice la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento.
6. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
7. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la Gobernación de Bolívar y se deriven de la naturaleza del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a lo siguiente:

1. Entregar Municipio de Turbaco Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar y/o en el lugar de resguardo o bodega que destine el supervisor del contrato para ello., distribuidos en mercados, con productos en excelentes condiciones de calidad, con amplia fecha de caducidad de los alimentos, de acuerdo a las cantidades y de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada producto.
2. Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el supervisor y contenidas en la oferta.
3. Garantizar que todos los productos alimenticios se entreguen en excelentes condiciones de calidad para los consumidores, durante la manipulación, transporte y consumo, en cumplimiento del Decreto 1545 de 1998 de Ministerio de Salud, así mismo, cada producto deberá registrar fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a la Gobernación de Bolívar y cumplir con las disposiciones señaladas en la Resolución 0485 de fecha 4 de marzo de 2005 del Ministerio de Protección Social.
4. Realizar entregas según lo requiera OAGRD – Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y Desastres través del Supervisor.
5. Garantizar que los productos y elementos suministrados, cuenten con el registro sanitario I NVIMA
6. Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputadas.
7. Cuando los bienes objeto del presente contrato de suministro sean rechazados por el Departamento, a causa de mala e inferior calidad o expiración de la fecha de consumo, el contratista deberá efectuar dentro los 2 días hábiles al día del rechazo, el correspondiente cambio requerido.
9. Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad requeridos en el marco del desarrollo de las actividades de prevención y control de la emergencia epidemiológica producida por el coronavirus (COVID19).
10. firmar el contrato

7. PRESUPUESTO OFICIAL

EL presupuesto; que maneja la OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO y la cuantía que se pretende contratar con un presupuesto estimado en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS (\$660.520.224.00).**, CON CDP No. 1266 del 15 de octubre de 2021, se hace indispensable desde el punto de vista a los principios de eficacia, economía, celeridad, y

CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»”

publicidad la escogencia del método de selección de un colaborador o contratista por CONTRATACION DIRECTA.- REGIMEN ESPECIAL – PRIVADO, Para la consecución del valor estimado del contrato, la Oficina de Gestión del Riesgo, consultó precios de mercado a proveedores, como, quienes reportaron precios oficialmente, los cuales fueron tomados para la proyección del presupuesto oficial.

MATERIALES	CONCEPTO	ESTUDIO DE MERCADO						PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
		HOMECENTER	PRECIO CON ADMIN. LOGIS. TRANS	FERRETERIA CANADA	PRECIO CON ADMIN. LOGIS. TRANS	EL CONSTRUCTOR	PRECIO CON ADMIN. LOGIS. TRANS			
LAMINAS DE ZINC	UND	\$ 32.900	\$ 42.770	\$ 36.500	\$ 47.450	\$ 20.790	\$ 27.027	\$ 39.082	3000	\$117.247.000
COLCHONETAS	UND	\$ 88.000	\$ 114.400					\$ 114.400	500	\$57.200.000
AMARRE DE TEJAS	UND	\$ 249	\$ 324	\$ 300	\$ 390	\$ 200	\$ 260	\$ 325	2000	\$649.133
CEMENTO DE 50 KG	UND	\$ 24.600	\$ 31.980	\$ 27.500	\$ 35.750	\$ 25.200	\$ 32.760	\$ 33.497	1000	\$33.496.667
MOTOBOMBA CENTRIFUGA 30HP	UND	\$ 10.000.000	\$ 13.000.000					\$ 13.000.000	4	\$52.000.000
AYUDA ALIMENTARIA	CAJA					\$ 102.179	\$ 117.000	\$ 117.000	1500	\$175.500.000
COSTALES	UND	\$ 1.200	\$ 1.560					\$ 1.560	50000	\$78.000.000
BIG BAG	UND	\$ 25.000	\$ 32.500					\$ 32.500	3000	\$97.500.000
SUBTOTAL										\$611.592.800
								ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%	\$12.231.856
								ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	\$12.231.856
								ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%	\$6.115.928
								ESTAMPILLA CONTRIBUCION	1%	\$6.115.928
								ESTAMPILLA PROANCIANATO	2%	\$12.231.856
SUBTOTAL										\$48.927.424
TOTAL										\$660.520.224

NOTA. El supervisor del contrato podrá ejercer, establecer y reemplazar productos relacionados en la tabla anterior acorde a las necesidades y poder priorizar las mismas con base al presupuesto oficial, de conformidad con los ítems que considere, para atender a la comunidades y a las emergencias hasta agotar presupuesto oficial.

Nota: Los interesados a contratar, aceptan conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria que se causen o deban practicarse con ocasión de la firma o ejecución del contrato, o aquellas que surjan o sean modificadas con posterioridad a su firma; y por lo tanto estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, y dentro de estos mismo niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra.

8. FORMA DE PAGO

La GOBERNACION DE BOLÍVAR, pagará al contratista los elementos real y efectivamente suministrados dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, de conformidad con los elementos real y efectivamente entregados, con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la OAGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto.

El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato.

El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legalsegún sea el caso, para las personas jurídicas



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).

NOTA. EL CONTRATISTA O EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES DE PAGOS Y LOS VALORES DE IMPUESTO DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES:

- **ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO – 2%** SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA - 2%** SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 1%** SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
- **ESTAMPILLA PRO ANCIANATO – 2%.** SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por contratista al supervisor dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de corte o actas parciales, según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 46 de 1988, modificada por la Ley 1523 de 2012, creó el otrora Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), hoy conocido como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante también SGNRD), que se constituye como el conjunto de instituciones públicas, privadas y comunitarias de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito explícito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

A su turno, el artículo 2.º de la Ley 1523 de 2012, preceptúa que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en su cumplimiento, tanto las entidades públicas, como las privadas y comunitarias, deberán desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose a saber: (i) conocimiento del riesgo; (ii) reducción del riesgo y (iii) manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En ese sentido, el artículo 14 de mencionado estatuto, establece de forma diáfana que los alcaldes, como jefes de la administración local y conductores del desarrollo local, representan al SGNRD en el municipio, siendo los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»

No obstante, a ello, y como integrantes del SNGRD, los demás órdenes de gobierno juegan un importante en la materialización de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en virtud que, situaciones adversas propiciadas por los fenómenos naturales o antropogénicos no intencionales, pueden superar la capacidad de respuesta de las autoridades locales, iniciándose las labores de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad positiva por parte de las entidades públicas de grados superior de situaciones adversas propiciadas por los fenómenos naturales o antropogénicos no intencionales, pueden superar la capacidad de respuesta de las autoridades locales, iniciándose las labores de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad positiva por parte de las entidades públicas de grados superior.

En concordancia con esto, se tiene que los Municipios afectados, a lo largo jurisdicción del Departamento de Bolívar, las comunidades rivereñas, están padeciendo las consecuencias de las precipitaciones abundantes de aguas lluvias, y con ello se han elevado los niveles superando las orillas y muros, de los cauces de los ríos Cauca y Magdalena, acarreado con ello fuertes inundaciones, donde la población Bolivarense, ha tenido que evacuar sus lugares de residencia, perdiendo sus enseres, bines mueble, cultivos, semovientes, etc. Quedando desamparadas y sin sustento alguno.

Esta situación ha ocasionado el desmoronamiento y debilitamiento de kilómetros de jarillones y muros de contención, generándose algunos puntos críticos en los diferentes Municipios del Departamento. Por esta razón, los alcaldes Municipales de los Municipios mencionados, decidieron expedir los diferentes Decretos de declaratoria de calamidad publica, luego del concepto favorable emitido por sus consejos municipales, y así poder solventar las ayudas necesarias de la población afectada por las inundaciones de forma inmediata y eficiente.

En vista de esto, resulta pertinente señalar que, el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, impone a los Gobernadores y la administración Departamental el deber de coordinar, concurrir y subsidiar positivamente a los Municipios de su territorio en la adopción de la política pública de la Gestión del riesgo de desastres.

En ese orden de ideas, se tiene que el principio de **coordinación**, es la actuación integrada en los principios que irradian la función administrativa, de conformidad con la previsto en el artículo 3.º de la Ley 1437 de 2011, además de los principios de coordinación, eficacia celeridad, concurrencia, subsidiariedad y sistémico.

Por su parte, estos principios son definidos de la siguiente manera en el artículo 3.º de la Ley 1523 de 2012, así:

"11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

(...)

13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos*



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.”*

Que así mismo el artículo Artículo 3° de la ley 1523 nos trae a colación. al;

1. Principio de igualdad: que indica que; *“Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con **ayuda humanitaria**, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley” (...).*

En virtud de lo anterior y Como consecuencia de los efectos de las lluvias presentadas, y con ello las inundaciones, se hace ineludible e inminente la adopción de las medidas de brindar apoyo a las comunidades afectadas y desplazadas por el invierno en el desarrollo económico y social de las mismas, y las condiciones que padecen, y ante toda medida es necesario brindarles las ayudas humanitarias que se requieran para normalizar sus condiciones de vida y cumplir con la protección de los derechos fundamentales que se ven afectados y conculcados por la situación.

En atención a lo anterior, el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012, señala que en el acto administrativo que se declare la situación de desastres o calamidad, se integrarán las demás entidades que según su naturaleza y competencia estén llamadas conjuntamente a la búsqueda de solventar la situación de calamidad, a lo cual, con la modificación introducida conforme líneas superiores, indica que a la fecha y en aplicación de los principios de concurrencia, coordinación, subsidiariedad y sistemático, el Departamento de Bolívar se encuentra comprometido a intervenir para atender a las comunidades mas afectadas y donde más agudos se sienten sus efectos, conforme la información remitida por la municipalidad, y constata en visita técnica.

Ahora bien, y en lo que respecta al marco normativo de aplicación para la adopción de medidas celeres de contratación, resulta conveniente resaltar que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, mediante documento No. GSC-2021-699669 de abril 9 de 2021, conceptuó la posibilidad de aplicar las normas especiales de contratación por parte de una entidad de rango superior que actúa en concurrencia y subsidiariedad en una situación de calamidad debidamente declarada, concluyen que:

“De conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, es posible que el ente territorial, actuando de manera subsidiaria como autoridad administrativa de rango superior, pueda dar aplicación a las medidas contempladas



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

en el artículo 66, así:

1. La autoridad de rango inferior, podrá acudir al apoyo de los recursos del Fondo de Gestión de Riesgo de la autoridad de rango superior, en el marco de los requisitos ya preestablecidos en el desarrollo del texto, tales como: la declaratoria de calamidad, el plan de acción específico y a su vez, el contrato a celebrar este directamente relacionado con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas en situación de calamidad pública (sic) declaradas. Siempre y cuando el primero, no cuente con los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o, cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante.

2. El Decreto de Retorno a la Normalidad, debe establecer cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública durante la ejecución de las tareas de rehabilitación, reconstrucción y la participación de la entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

3. En todo caso el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses.

Se deduce que, cuando no se cumplan los anteriores presupuestos, se deberá contratar bajo el régimen de contratación de la administración pública establecido en la Ley 80 de 1993.”

En este línea, es preciso señalar que, el artículo 61 *ejusdem*, plantea como mecanismo de contingencia a la situación de calamidad pública, la posibilidad de efectuar acciones tendiente a mitigar el riesgo, es por ello que contempló como uno de los elementos preponderantes, e incluso honrando el principio de planeación, la estructuración de planes de acción, en los que se consignan las estrategia direccionada a la rehabilitación y/o reconstrucción de las áreas afectas, en ese sentido la precitada normatividad expresa: **"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.**

PARÁGRAFO 1o. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.”

Que se confeccionaron planes de Acción Específico por parte de los Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciéndose unas actividades de respuesta, atención y asistencias a los afectados en situación de calamidad pública declaradas, luego de evaluar la situación, solicitó apoyo del orden Departamental.

Por todo esto, el acudir a los mecanismos ordinarios de contratación dispuestos en la Ley 80 de 1993, resultaría inconveniente en razón de la dura situación que atraviesa las comunidades de las municipalidades afectadas, principalmente porque las familias han perdido sus bienes, cultivos, animales, quedando desprotegidos debido al fuerte invierno ocasionado y padecido en el Departamento.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»

En igual sentido, es importante aclarar que, no es dable el retorno a la normalidad por parte de los Municipios, comoquiera que la fecha las declaratorias se mantienen vigentes.

En razón de lo anterior, y por la inminencia de las acciones de respuesta y rehabilitación destacadas, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en especial el artículo 66 y ss. de esta aparte normativo, que establece que *"Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, **relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.**"*

Así mismo, y teniendo en cuenta las disposiciones atinentes a la materia, la presente convocatoria, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, se regirá por las normas del derecho privado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, ya que, la situación de desastres resulta ser inminente y los daños producidos pueden generar costos importantes que terminarán por impactar en el bienestar de las comunidades.

Que atendiendo los artículo 58 y el artículo 59 de la norma precitada establecen;

"Artículo 58. *Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".*

"Artículo 59. *Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

Que el parágrafo 1.º del artículo precitado, enseña que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, **los derechos e intereses colectivos**, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 12 del precitado cuerpo normativo, consagra que **los Gobernadores** y alcaldes **son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.**

Que el artículo 13 *ejusdem*, estipula que los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, **lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres.** En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y **de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.**

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (en adelante IDEAM) en su comunicado especial No. 074 de 28 de julio de 2021, titulado «*Seguimiento a la evolución del ciclo ENOS y a la temporada de menes lluvia del país.*», indicó que de acuerdo con los informes y predicciones de los centros meteorológicos internacionales y de análisis propios se presentan a esa fecha condiciones de neutralidad.

Que este mismo documento, señaló que para el trimestre (agosto-septiembre-octubre-noviembre) del presente año, los modelos nacionales estiman incrementos entre 20 % y 40 % en la Península de la Guajira y centro del litoral caribe. Aumentos de lluvia entre 10 % y 20 % en Magdalena, Atlántico, Cesar, **centro de Bolívar**, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca y amplios sectores de Tolima.

Que así mismo a Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante UNGRD), por medio de la Circular No. 032 de 9 de agosto de 2021, en la que impartió recomendaciones para la preparación y alistamiento ante la Segunda Temporada de Lluvias de 2021, y avisó de la probabilidad Fenómeno La Niña entre septiembre y noviembre de este año, adujo: «**Por último, en cuanto al ciclo El Niño Oscilación del Sur (ENOS), además de las condiciones neutrales actuales, el IDEAM ha señalado que teniendo en cuentas las últimas corridas de modelos internacionales se proyecta un potencial desarrollo de La Niña entre septiembre y noviembre.**

De acuerdo con los análisis realizados por el Centro de Predicción Climática de los Estados Unidos (CPC) y el Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI) un fenómeno Niña podría desarrollarse durante el periodo septiembre – noviembre, prevaleciendo durante noviembre-enero con una probabilidad del 66 % para este periodo.»



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»

Que nuevamente el IDEAM, mediante Comunicado Especial No. 101 de 31 de agosto de 2021, 20:00 HLC, relativo al «*Seguimiento temporada de lluvias en el país y seguimiento a la evolución del enfriamiento de las aguas del Océano Pacífico Tropical*», adujo:

*«(...) Con respecto a la predicción de lluvias, para el trimestre (septiembre, octubre, noviembre) del presente año, los modelos nacionales predicen incrementos de lluvias por encima de los registros entre 20 % y 40 % en la Península de la Guajira y centro del litoral Caribe. De la misma forma aumentos de lluvia entre 10 % y 20 % son esperados en Magdalena, Atlántico, Cesar, **centro de Bolívar**, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca y Chocó. Reducciones de lluvia entre 10 % y 20 % en el litoral de Cauca y centro de Nariño.*

*No obstante, **los incrementos más altos de precipitación son esperados para el mes de noviembre, ya que los modelos estiman registros de lluvias entre 40 % y 60 % por encima de los promedios históricos en el norte de La Guajira y centro del litoral Caribe de los departamentos de Magdalena y Atlántico. Entre 20 % y 40 % en el resto de Magdalena y Atlántico, así como, a lo largo del Cesar. Incrementos de lluvia entre 10 % y 20 %, se estiman en Bolívar, Sucre y Córdoba en la región Caribe. (...)***

Se han presentado incrementos de nivel en los principales ríos tributarios de la cuenca media y baja del Río Magdalena y Cauca, generando en consecuencia el aumento del caudal en estos dos ríos. A lo largo del mes de septiembre se espera que la tendencia en los niveles sea de ascenso, especialmente en la cuenca media y baja de estos ríos; como consecuencia de la segunda temporada de lluvias en la región Andina, se espera que la respuesta hidrológica de los afluentes esté caracterizada por incrementos súbitos de nivel.

(...) Para los ríos de la costa Caribe, se presentan incrementos como consecuencia de las lluvias esperadas, en particular los departamento (sic) de la Guajira, Bolívar y Magdalena, se espera que presenten con mayor frecuencia la ocurrencia de crecientes y aumentos de caudal. (...)»

Que el Departamento de Bolívar es una entidad territorial político-administrativa de la República de Colombia, geográficamente localizada entre los 7o02' y 10o48' de latitud norte y los 75°43' y 73°45' de longitud al oeste de Greenwich. Morfológicamente semeja una lengüeta que se extiende desde el mar Caribe en sentido nororiente, hasta las selvas del Carare en la línea divisoria con el Departamento de Antioquia. Es el departamento más alargado del país, y menos concéntrico, con su capital ubicada en su extremo norte.

Que el Departamento de Bolívar es el más extenso de los ocho que integran la costa Caribe colombiana, con un área de 25.975 km², y ocupa el 20 % del territorio continental de esta región y el 2.3 % del territorio nacional. Limita por el norte con el **mar Caribe y con el océano Atlántico**; por el sur con Antioquia; por el occidente con Sucre, Córdoba y Antioquia; y por el oriente con Santander, Cesar y Magdalena. **Bolívar cuenta en el mar Caribe con territorio insular conformado por las Islas de Tierrabomba, Barú, Islas del Rosario, Isla Fuerte e Islas de San Bernardo.**

Que dada las anteriores consideraciones y por su ubicación, este ente territorial es una zona de diversidad ecológica, y es bañada de sur a norte por el Río Magdalena *Principal arteria fluvial de Colombia*, y los Ríos Cauca (*Principal afluente del anterior*) y San Jorge los cuales descargan el poderío de sus aguas en diferentes zonas de la extensión departamental, provocando con ello inundaciones que han ocasionado pérdidas incalculables a lo largo de los años. De igual forma la ocurrencia de otros fenómenos amenazantes como lo son, movimientos en masa, avenidas torrenciales, vendavales, sequías, entre otros, que se encuentran intrínsecamente ligados a la ocurrencia de Fenómenos de El Niño y La Niña, continúan presentándose, lo que



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»

obliga a las autoridades competentes a la toma de acciones pertinentes para disminuir las afectaciones, pérdidas materiales y humanas que se pueden presentar.

Que el Departamento de Bolívar se ha visto comprometido por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos, como las fuertes lluvias presentadas en diferentes años, que ocasionaron inundaciones y otros eventos conexos como desbordamientos de ríos, avenidas de grandes masas de tierra, y que generaron incalculables pérdidas, como para el año 2007 donde aproximadamente 348.393 personas fueron damnificadas, en el 2008 aproximadamente 367.588 ,y para el periodo 2010 – 2011, la cifra se incrementó a 405.604¹ personas afectadas por dicho fenómeno natural, todo ello de conformidad con los reportes entregados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que actualmente el Departamento de Bolívar vive una situación de aciago en diferentes municipalidades, lo cual hace revivir los viejos temores de catástrofes superiores e históricas, y en razón de ello, desde lo local se han venido activando las acciones de respuesta y estrategias necesarias para impedir la ocurrencia de situaciones que palean indiscriminadamente nuestras poblaciones. No obstante a todo esto, actualmente existen puntos críticos donde el riesgo de desastre se ha concretado, que requieren de manera inminente, bajo la aplicación de los principios propios de la gestión del riesgo de desastres, acciones complementarias para su manejo.

Que la zona de La Mojana bolivareña sigue siendo una de las más sensibles a las inclemencias climáticas, destacándose para este periodo el rompimiento del jarillón Cara de Gato, en la jurisdicción del municipio de San Jacinto del Cauca, y cuya intervención requerirá la disminución del cauce del río, en atención que el mismo presenta altos niveles. Seguido a esto se tiene el municipio de Achí, el cual también arrastra dificultades por el aumento de la cota del río Cauca, produciéndose afectaciones en su territorio, así mismo, a día de hoy el municipio de Magangué se encuentra comprometido en gran parte de su zona rural, con fuertes inundaciones y con la ocurrencia de un debilitamiento de sus muros de contención, a raíz de un proceso erosivo que lo condicionó desde finales del año 2020.

Que en cumplimiento de este mandato legal, el Gobernador de Bolívar, por medio de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, convocó para el día 16 de septiembre de 2021, reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, la cual también contó con la presencia de mandatarios locales para evaluar las condiciones de riesgos en los territorios. En dicha concertación, ese Cuerpo Colegiado estimó por unanimidad que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos anteriormente definidos, tomando como punto de partida todos los datos que a la fecha han sido recolectados, pronósticos, y demás recomendaciones que dan cuenta de la continua, permanente y posible histórico registro de precipitaciones como consecuencia de la Segunda Temporada de Lluvias, temporada de ciclones tropicales en el Atlántico y mar Caribe, y la configuración de un posible fenómeno La Niña.<<

Que como consolidado de daños, el Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, señaló que más de **15.179** familias bolivareñas se encuentran comprometidas, para un total aproximado de **47.177** personas damnificadas en sus bienes jurídicos y materiales, dentro de los que se destacan la pérdida de **30.185** cultivos y **4052** viviendas estimativamente. Todo esto, ha generado que el 50 % de las municipalidades que componen este ente territorial (que en total son 46), cuenten con declaratoria de calamidad en los términos ya citados, lo que entrega como alerta la pérdida de respuesta local, necesitándose de una oportuna asistencia en amparo de los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, solidaridad y sistémico.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»

Que en aras de dar una respuesta eficaz a todas las emergencias y situaciones presentes, así como controlar, mitigar y dar un oportuno manejo al riesgo de desastres producido por las precipitaciones que acompañan a la Segunda Temporada de Lluvias y temporada de ciclones en el Atlántico, es necesario adelantar acciones relacionadas con la recuperación y rehabilitación de las zonas golpeadas por la crudeza de la naturaleza.

Que esta situación pone en riesgo, además las condiciones de salubridad, las condiciones de supervivencia, puesto que las actividades económicas se ven en gran parte afectadas de acuerdo a las cifras arrojadas por cada uno de los Municipios de Departamento, teniendo en cuenta que los Municipios ribereños del Departamento dependen de la explotación piscícolas, ganadera, agrícola, siendo esto lo que mas se ve afectado debido a las inundaciones de las fuentes hidrográficas.

Que, dada la magnitud de las afectaciones que están padeciendo los Municipios, y en aras de tomar las acciones y medidas preventivas para la efectiva implementación de las políticas publicas propias de la gestión del riesgo de Desastres y con el fin de impedir la acreciente de los eventos a causa de la fuerza de la naturaleza, el Gobernador del Departamento de Bolívar, estimó conveniente la Declaratoria de Calamidad Publica para adoptar acciones que atiendan los padecimientos de las comunidades y de esta forma mitigar el riesgo de las mismas.

Que en relación a ello, mediante Decreto **No. 416 del 16 de septiembre de 2021**, se decide declarar en situación de calamidad publica en el Departamento de Bolívar, con fundamento en la ley 1523 de 2012, debido a los estragos ocasionados en el territorio, por los abruptos rompimientos de muros de contención y protección de orillas ribereñas, ocasionando con ello los desbordamientos de las fuentes hidrográficas a lo largo del Departamento de Bolívar, ocasionando con ello fuertes inundaciones en el 50% de los Municipios del Departamento.

Todo lo expuesto resulta ser más gravoso, si se tiene en cuenta que todavía nos encontramos atravesando una situación anómala producto de la pandemia del COVID-19, lo que acarrea para la institucionalidad el deber de prevenir que la ocurrencia de otros fenómenos, produzca afectaciones mayores a la salud, la cual, por el mal pandémico se encuentra gravemente afectada, y es menester impedir que existan nuevos focos de infección que conlleven a la generación de picos exponenciales del virus, principalmente porque a la fecha se sigue en la batalla y mitigación de este con la fase de vacunación.

10. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

EL DEPARTAMENTO rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente ohaga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el proponente, o su representante, o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparece reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional, siempre y cuando este reporte constituya causa de inhabilidad o incompatibilidad.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»

cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en esta convocatoria.

- Que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
- Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección respectiva de la presente convocatoria.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial...
 - Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
 - Presentar la oferta extemporáneamente.
 - No presentar oferta económica.
 - Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
 - Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
 - Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida.
 - No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
 - Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
 - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
 - Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y 1 años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993.
 - Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
 - Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
 - Que el proponente, o su representante, o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparece reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de

CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

- la Policía Nacional, siempre y cuando este reporte constituya causa de inhabilidad o incompatibilidad.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 - Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en esta convocatoria.
 - Que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
 - Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
 - Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
 - Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
 - Las demás previstas en la ley.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación de la convocatoria publica	4 de noviembre de 2021	Página web de la Gobernación de Departamento de Bolívar. www.bolivar.gov.co
Presentación de ofertas por parte de los interesados	8 de noviembre de 2021 hora: 7:30 a.m.	Correo electrónico: Cdgrd.bolivar@gestiondelriesgo.gov.co
Evaluación y definición del orden de elegibilidad	08 de noviembre de 2021	Página web de la Gobernación de Departamento de Bolívar. www.bolivar.gov.co
Traslado a los interesados – Periodo de observaciones y subsanación	Del 08 al 09 de noviembre de 2021	Página web de la Gobernación de Departamento de Bolívar. www.bolivar.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	10 de noviembre de 2021	Correo electrónico del proponente seleccionado.

NOTA: La Entidad enviará un correo electrónico para la celebración del contrato, a quien cumpla con las condiciones habilitantes exigidas en la presente convocatoria pública, y que obtenga mayor puntaje en los factores de calificación, esto es, a quien se encuentre en el primer orden de elegibilidad. De no comparecer a la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la citación, la Entidad llamará al segundo en orden de elegibilidad, a quien se le aplicarán las mismas reglas en lo sucesivo.

11. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término del presente proceso, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

convocatoria.

- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo contemple la ley.
-

12. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Formato 6– Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

● PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

● PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la convocatoria pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al plazo del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»

- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Venta de abarrotes y alimentos) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- g. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A.** Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo un



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

(1) año adicional contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. ENTIDADES ESTATALES: DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, entre otras.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de esta convocatoria, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en este documento.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **¡Error!No se encuentra el origen de la referencia..** Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

D. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

• PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, los cuales deberán acreditarse este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

• PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El Proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

Convivencia. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

13.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Por el tipo de contratación y el objeto contractual NO APLICA

13.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A) CARTA ACEPTACION DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la presente convocatoria, en el plazo aquí dispuesto.

B) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber ejecutado máximo dos (02) contratos que contengan alcance de alimentos, y suministros materiales de construcción descritos en las especificaciones técnicas.

El/los contrato(s) deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – **RUP**, todos los Códigos que se relacionen con el objeto y condiciones técnicas del contrato para su ejecución- tales como;

30	11	16 CEMENTO Y CAL
30	15	15 MATERIAL PARA TEJADO Y TECHO
30	15	16 ACCESORIOS PARA TEJADOS
31	16	28 FERRETERÍA EN GENERAL
40	14	17 MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	15	15 BOMBAS
73	15	16 SERVICIOS DE EMPAQUE
78	12	16 SERVICIO DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	18 BODEGAJE Y ALAMCENAMIENTO ESPECIALIZADO
81	14	16 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anejar alguno de los siguientes documentos: acta de recibo final o acta de liquidación o certificación del contrato donde coste la entrega a satisfacción de la provisión de servicios.

Dicha documentación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombra o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de esta convocatoria.

NOTA: En caso de que en la propuesta sea presentado un número mayor de los contratos aquí exigidos, la Entidad considerará el de mayor valor para acreditar la experiencia.

13.4. CRITERIOS DE EVALUACION

REQUISITO	VERIFICACIÓN	
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/	NOCUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE/	NOCUMPLE

13.5. OFERTA ECONOMICA

El método de **habilitante** de la propuesta económica para la presente contratación, consistirá en el **MENOR VALOR**. Este método es objetivo para la CALIFICACION, ya que impide que los oferentes cuenten con un punto de referencia fijo o fácilmente determinable sobre el cual puedan presentar sus ofertas, favoreciendo solo a la propuesta que legítimamente y respetando los precios de mercado presente el menor valor a la Entidad.

NOTA: El precio sino parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector la entidad tendrá la discrecionalidad de requerir al oferente en aras de que explique y argumente la razón de los precios presuntamente bajos, y defina si es posible la perfecta ejecución con los precios ofertados en su oferta

13.6 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Departamento de Bolívar, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la aceptación del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en el evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Compon ente	Riesgo	Descripción del riesgo	Probabi lidad de ocurrencia	Impta cto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Objetivo General	Legales	No se puedan suscribir los contratos para la adquisición y suministro, debido a falta de documentación y soportes necesarios.	Probable	Moder ado	Limitación en el desarrollo del proceso administrativo para suscribir contratos	Solicitar de manera rigurosa y con anterioridad todos los documentos y soportes necesarios.

CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

Componete	Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Producto	Calidad	Que los materiales y alimentos no sean de buena calidad	Raro	Mayor	No consecución de los objetivos del proyecto, no se impacta con acciones directamente con las comunidades	Establecer revisión previa de las condiciones existentes
Actividad	De calendario	No cumplimiento por parte del contratista de los tiempos establecidos para el suministro y entrega de los acordado en el contrato	Raro	Menor	Incumplimiento de las condiciones del contrato suscrito	Actividad rigurosa de la supervisión del contrato para garantizar el cumplimiento de las condiciones

14. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

14.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – NIT 890.480.059-1
AMPAROS	CUMPLIMIENTO GENERAL : del contrato y el pago de las y la clausula penal pecuniaria que se le imponga VIGENCIA: hasta la liquidación del contrato VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

	<p>sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectuó la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.1.2 GARANTIA DE CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

El amparo de **calidad** y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto, cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado la calidad de los bienes y el servicio prestado conforme a las condiciones técnicas exigidas en el contrato

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.
ASEGURADO/ BENEFICIADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – NIT 890.480.059-1
AMPAROS	<p><u>CALIDAD DE BIENES Y SERVICIO</u></p> <p><u>VIGENCIA:</u> hasta la liquidación del contrato y por cuatro (4) meses mas</p> <p><u>VALOR ASEGURADO:</u> Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

TOMADOR	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista

- **MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA**
- El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A) CARTA ACEPTACION DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la presente convocatoria, en el plazo aquí dispuesto.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

B) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber ejecutado máximo dos (02) contratos que contengan alcance de de suministros, ferretería, materiales de construcción descritos en las especificaciones técnicas.

El/los contrato(s) deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – **RUP**, en los Códigos que se relacionen con el objeto y condiciones técnicas del contrato para su ejecución- tales como;

30	11	16 CEMENTO Y CAL
30	15	15 MATERIAL PARA TEJADO Y TECHO
30	15	16 ACCESORIOS PARA TEJADOS
31	16	28 FERRETERÍA EN GENERAL
40	14	17 MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	15	15 BOMBAS
73	15	16 SERVICIOS DE EMPAQUE
78	12	16 SERVICIO DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	18 BODEGAJE Y ALAMCENAMIENTO ESPECIALIZADO
81	14	16 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aneja alguno de los siguientes documentos: acta de recibo final o acta de liquidación o certificación del contrato donde coste la entrega a satisfacción de la provisión de servicios o copia de contrato.

Dicha documentación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombra o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de esta convocatoria.

NOTA: En caso de que en la propuesta sea presentado un número mayor de los contratos aquí exigidos, la Entidad considerará el de mayor valor para acreditar la experiencia.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro contratista con la celebración del contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que adiciones, modifique o supriman.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

Igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por las multas que le hayan sido impuestas en relación con las conductas tipificadas en el Código Nacional de Policía, de acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

16 CESIÓN.

El futuro contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin previa autorización escrita por parte de **EL DEPARTAMENTO**. La cesión deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia demás disposiciones vigentes sobre la materia.

17. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El futuro contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el futuro contratista, el personal que este contrate y **EL DEPARTAMENTO** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el futuro contratista, responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el futuro contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

18 CLÁUSULA EXCEPCIONALES.

En el contrato se entiende pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículo 14 a 19 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

19 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

a) MULTAS: La mora por parte del futuro contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10 %) del valor del mismo. El futuro contratista y **EL DEPARTAMENTO** acuerdan que el valor de las multas se descontará de los saldos que le adeuden al futuro contratista.

Lo anterior salvo en el caso en que el futuro contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

b) PENAL PECUNIARIA: El futuro contratista se obliga con **EL DEPARTAMENTO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato a título de indemnización por lo perjuicios que ocasione, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El futuro contratista con la firma del contrato acepta que el valor de la cláusula penal sea descontado por parte de **EL DEPARTAMENTO**, de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor del futuro contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por los mecanismos procedentes.

20. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el futuro contratista, **EL DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

21. supervisión

La Supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Bolívar o a quien haga sus veces o quien haga sus veces, o quien designe, quien deberá;

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato.
3. Dar el visto bueno a los informes sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
4. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la convocatoria y en su propuesta.
5. Proyectar y tramitar el acta de recibo a satisfacción del contrato.
6. Revisar y tramite las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.
7. Firmar el contrato.



JOSÉ REYMUNDO RÍCAURTE GÓMEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto No. 159 de 20 de abril de 2021



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad,

Fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la
Entidad][Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Pública, Objeto:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Proponente. [En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** adelantada por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cuyo objeto es _____ C
omo consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato, y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de la Convocatoria Pública, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
- Que asumimos se reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Convocatoria Pública, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la ejecución.
- Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

- Que a solicitud del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- Que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica están adjuntas a la presente comunicación.
- Que la Propuesta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, de resultar Contratista presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta seleccionado.
- [Para personas naturales o jurídicas] Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me obligo incondicionalmente a suscribir el Contrato, y ejecutarlo en los términos y condiciones de la Convocatoria Pública.
- [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto(amos) que, en caso de resultar Contratista, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a suscribir el Contrato, y ejecutarlo en los términos y condiciones de la Convocatoria Pública.
- Que en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en la Convocatoria Pública.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de todas las actuaciones derivadas del presente proceso (precontractuales, contractuales y postcontractuales), siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado seguidamente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Correo electrónico	
Ciudad	
Dirección	
Teléfono	

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: **a)** no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según la ley aplicable; **b)** no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **c)** no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; **d)** no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **e)** no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Esta Oferta es abonada por _____, el señor _____ en calidad de _____ y/ o apoderado (si hay lugar a ello) con documento de identidad No. _____, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL IDENTIFICACIÓN



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A- CONSORCIOS) (FORMATO 2B- UT).

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente(Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad][Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Pública, Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria Pública y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
--	-----------------------	---

[Blank space for data entry]

[Blank space for data entry]

CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

<p>[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]</p>	<p>[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]</p> <p>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]</p>	

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
 - (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
 3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
 5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
 8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
 9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales.]



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; "«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»"

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad][Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Pública, Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha de recepción de ofertas.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Table with 3 columns: Actividades y términos en la ejecución del Contrato, Compromiso (%), and Nombre del integrante a cargo de la actividad. Includes detailed instructions for filling out the table.

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

1. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. ____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
2. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

3. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
4. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
5. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante la Suplente de la Unión Temporal]



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

FORMATO 3

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá

incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el identificación] número de en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica]

identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de

_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»”

**FORMATO 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la convocatoria pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«*SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*»

FORMATO 4 - CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Elaborar según instrucciones del literal A del numeral 21.1. de la Convocatoria. N/A



CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO; “«SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

FORMATO 5- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 5A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA [Incluir número], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 22.2.2. de la presente convocatoria. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



FORMATO 5B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 22.2.2. de la presente convocatoria. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO 6 - PACTO DE TRANSPARENCIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y

El presente documento hace parte integral de la Convocatoria Pública, y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Convocatoria Pública de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas de la Convocatoria Pública, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos de la Convocatoria Pública, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en la Convocatoria Pública y en caso de resultar favorecido me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Convocatoria Pública, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la selección.
- viii. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Convocatoria Pública.
- ix. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- x. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Convocatoria Pública.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en la Convocatoria Pública.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xiii. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Convocatoria Pública ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Convocatoria Pública.



- xvii. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Convocatoria Pública o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Convocatoria Pública, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMAS:



FORMATO 7 – EXPERIENCIA

Ciudad, Fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
E. S. D.

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA CUYO OBJETO ES:

Asunto: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No	Contrato No	Contrata	Porcentaje de Participación	Entidad Contratante o Propietaria	Objeto	Localización (Ciudad / País)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (\$)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (SMM LV)	Fecha Inicio (d/m/aa)	Fecha Fin (d/d/m/aa)	Observación

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
 2. Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en la convocatoria.
 3. Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
- La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

FORMATO 9 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL



Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante la "Convocatoria"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Yo,..... Identificado con C.C..... de..... y T.P., como [cargo] de la empresa, manifiesto mi compromiso de dedicación laboral del [porcentaje de dedicación%] al proyecto en asunto en caso de que nos adjudiquen dicho contrato.

Atentamente,

Nombre del profesional _____

C. C. No. _____ de _____

T.P. No. _____ del _____

[Firma del profesional]